

DECRETO:

UNICO: Queda derogado el Decreto No. 1062, de fecha 30 de junio de 1975, mediante el cual se designó al señor José Rubén Chiriboga Chiriboga, Cónsul General Honorario de la República en Quito, Ecuador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1633, que nombra al Capitán Luis A. Núñez Guzmán, P.N., Secretario de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional.

G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1633

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Capitán Luis Alberto Núñez Guzmán P.N., queda designado Secretario de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán Ramón E. Germán Velázquez, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del

mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1634, que pone bajo la jurisdicción de la Comandancia de Puerto de Puerto Plata, las Inspectorías de Costas de Cabrera y Río San Juan.

G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1634

VISTA la Ley No. 3003, sobre Policía de Puertos y Costas, de fecha 12 de julio de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Las Inspectorías de Costas de Cabrera y de Río San Juan, quedan bajo la jurisdicción de la Comandancia de Puerto de Puerto Plata.

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario, el Decreto No. 5485, de fecha 27 de enero de 1960.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del